



310.53
Exp. N° 43 de 21 de febrero de 2014 A.F.



Nº 1200

**RESOLUCIÓN N°
(08 AGO 2017)**

"POR LA CUAL SE ORDEÑA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0471 de 6 de junio de 2014, se autorizó al señor(a) **ALEJANDRO SIERRA MARZAN, en su calidad de Alcalde del Municipio de Sampues**, para que realice el corte y/o aprovechamiento forestal de arboles aislados en la cantidad de CUATRO (4) arboles de la especie Melina, plantados en la Calle 27A-Carrera 15-06 barrio Rincones del Rio, municipio de Sampues, departamento de sucre y se dispuso su remisión a la Subdirección de Gestión Ambiental para que funcionarios de esa dependencia practiquen visita de seguimiento y verifiquen el cumplimiento de lo autorizado en dicha Resolución.

Que mediante informe de visita de 23 de febrero de 2017 y concepto tecnico No.0288 de 03 de abril de 2017 respectivamente, realizado por la Subdirección de Gestión Ambiental se logró constatar que el señor(a) **ALEJANDRO SIERRA MARZAN, en su calidad de Alcalde del Municipio de Sampues**, dio cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. 0471 de 6 de junio de 2014 referente al corte y/o aprovechamiento forestal arboles aislados en la cantidad de CUATRO (4) arboles de la especie Melina, plantados en la Calle 27A-Carrera 15-06 barrio Rincones del Rio, municipio de Sampues, departamento de sucre.

Que la ley 1564 de 2012 por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones, dispone en el último inciso del artículo 122 que: "*El expediente de cada proceso concluido se archivará conforme a la reglamentación que para tales efectos establezca...*"

De acuerdo a la norma citada anteriormente, es procedente **ARCHIVAR** el expediente N° 43 de 21 de febrero de 2014.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

PRIMERO: ORDENESE el archivo del expediente N° 43 de 21 de febrero de 2014, por las razones expuestas en las consideraciones de la presente resolución.



310.53
Exp. N° 43 de 21 de febrero de 2014



No

1200

**CONTINUACION RESOLUCIÓN No.
(08 AGO 2017)
“POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS
DETERMINACIONES”**

SEGUNDO: Notifíquese y envíese copia de la presente Resolución a la Procuraduría Judicial II, Ambiental y Agraria de Sucre.

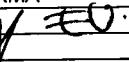
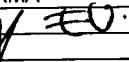
TERCERO: Contra lo establecido en el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

CUARTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, **CANCÉLESE** su radicación y hágase las anotaciones en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHNNY AVENDAÑO ESTRADA

Director General
CARSUCRE

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTO	Enna Vega	Judicante	
REVISÓ	JORGE JARABA DIAZ	SECRETARIO GENERAL	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.